



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
31 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

#### Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en Filipinas

1. En una videoconferencia privada, celebrada el 26 de agosto de 2020, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el quinto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas ([S/2020/777](#)), que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas se dirigió al Grupo de Trabajo.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General, presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuraban en él.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo celebraron que se hubiera promulgado la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado, que incorpora en la legislación nacional lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los niños y los conflictos armados, así como directrices sobre la vigilancia y la presentación de informes y sobre la firma de las normas y los reglamentos de aplicación. Asimismo, encomiaron al Gobierno de Filipinas por haber incorporado disposiciones que tienen en cuenta las cuestiones de género, mediante las cuales se garantiza el acceso a la educación de las niñas en situaciones de conflicto armado. También celebraron que se hubiera promulgado la Ley Orgánica sobre la Región Autónoma de Bangsamoro del Mindanao Musulmán en julio de 2018, gracias al proceso de paz entre el Gobierno de Filipinas, el Frente Moro de Liberación Islámica y la facción mayoritaria del Frente Moro de Liberación Nacional. Los miembros del Grupo de Trabajo celebraron que se hubieran reanudado las conversaciones de paz entre el Frente Democrático Nacional de Filipinas y el Gobierno. Por otra parte, condenaron todos los casos de las seis violaciones graves de los derechos de los niños en el contexto del conflicto armado de Filipinas, en particular las que afectaron a los niños de las comunidades indígenas de Davao, Mindanao Septentrional y Caraga, y expresaron su preocupación por que se verificó un número mayor de violaciones que en el período anterior. Además, subrayaron la importancia de integrar las cuestiones relativas a la protección infantil en los procesos de paz, en particular aquellas relacionadas con la liberación y la reintegración de los niños supuestamente asociados a grupos armados, así como disposiciones sobre los derechos y el bienestar de los niños. Por último, subrayaron la importancia de luchar



contra la impunidad a fin de que todos los autores de violaciones y abusos sean llevados ante la justicia y respondan de sus actos sin demoras indebidas.

4. A raíz de la reunión, y con sujeción y arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.

#### **Declaración pública de la Presidenta del Grupo de Trabajo**

5. El Grupo de Trabajo convino en dirigir un mensaje a las partes que se detallan mediante una declaración pública de su Presidenta:

*A todas las partes en el conflicto armado de Filipinas, a los efectos de:*

a) Expresar grave preocupación y su condena más enérgica por las violaciones y los abusos de los derechos de los niños que siguen cometiéndose en Filipinas, e instar a todas las partes a que hagan cesar y prevengan de inmediato todas las vulneraciones que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, el secuestro, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario, y a que cumplan las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional;

b) Instar a todas las partes a que sigan dando efecto a las anteriores conclusiones del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados en relación con Filipinas ([S/AC.51/2008/10](#), [S/AC.51/2010/5](#), [S/AC.51/2014/1](#) y [S/AC.51/2017/4](#));

c) Destacar la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos de los derechos de los niños en los conflictos armados y subrayar que hay que llevar a todos los responsables ante la justicia para que respondan de sus actos sin demoras indebidas, en particular efectuando investigaciones oportunas, sistemáticas, imparciales e independientes y, según proceda, enjuiciándolos y condenándolos por medio de los mecanismos de justicia apropiados para que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y a los servicios médicos y de apoyo que necesiten;

d) Observar con preocupación que, dado que el grupo de tareas sobre el país vio limitado el acceso a las zonas remotas afectadas por el conflicto, en particular al archipiélago de Sulú, durante el período sobre el que se informa, no pudo verificar las seis violaciones graves de los derechos de los niños y, por consiguiente, la información que figura en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Filipinas ([S/2020/777](#)) no refleja todas las repercusiones que sufren los niños de Filipinas a causa del conflicto armado;

e) Observar con preocupación el mayor número de casos de las seis violaciones graves respecto del período abarcado en el informe anterior, en particular como consecuencia del asedio de Marawi que tuvo lugar en 2017, al igual que del número de niños detenidos por las fuerzas de seguridad del Gobierno por su presunta asociación con grupos armados;

f) Condenar el reclutamiento y la utilización de niños para funciones de combate y apoyo, instar a todas las partes a que liberen de inmediato y sin condiciones a todos los niños asociados con ellas y, además, a que hagan cesar y prevengan el reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años, en consonancia con las obligaciones estipuladas en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los

Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, según proceda;

g) Expresar preocupación ante la privación de la libertad de los niños asociados o presuntamente asociados con fuerzas armadas o grupos armados e instar a todas las partes en el conflicto armado a que traten a los niños asociados con grupos armados, incluidos los que quizá hayan cometido delitos, principalmente como víctimas de reclutamiento y utilización, a que procuren asegurar su liberación y lograr su plena reintegración mediante programas específicos de protección infantil, como programas de reintegración en la familia y la comunidad que abarquen el acceso a atención médica, apoyo psicosocial y programas educativos, así como a que conciencien a las comunidades y trabajen con ellas para que faciliten el regreso de esos niños y no los estigmaticen, y a que velen por que el enjuiciamiento de los niños se lleve a cabo respetando sus derechos, que la detención se considere únicamente una medida de último recurso y durante el período más breve que corresponda, y que se dé prioridad a medidas alternativas, de conformidad con el derecho internacional, e instar también al Gobierno a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

h) Expresar profunda preocupación por la matanza y la mutilación de niños, incluidas las resultantes de ataques contra comunidades, fuego cruzado, restos explosivos de guerra y artefactos explosivos improvisados, instar a todas las partes a que adopten medidas para prevenir y poner fin a esas matanzas y mutilaciones, y exhortar a las partes a que respeten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad que este consagra;

i) Expresar profunda preocupación por los incidentes verificados y no verificados de violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas contra los niños, e instar firmemente a todas las partes a que tomen medidas inmediatas y concretas para poner fin a las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños y para prevenir estos actos, y subrayar la importancia de la rendición de cuentas de quienes cometen actos de violencia sexual y por motivos de género contra los niños, así como velar por que los supervivientes de actos de violencia sexual tengan acceso a servicios especializados no discriminatorios y amplios, entre los que se cuenten servicios psicosociales, de salud, jurídicos y de ayuda para la subsistencia;

j) Condenar enérgicamente el aumento de los ataques contra escuelas y hospitales, que contravienen el derecho internacional e interrumpieron el acceso de al menos 20.000 niños a una educación de buena calidad, y exhortar a todas las partes a que se atengan al derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que hagan cesar y prevengan los ataques y las amenazas de ataques desproporcionados o indiscriminados contra esas instituciones y su personal, así como la utilización de escuelas y hospitales con fines militares, en contravención del derecho internacional aplicable, y señalar las repercusiones que pueden tener los ataques a escuelas y su uso en el ejercicio del derecho a la educación;

k) Condenar enérgicamente el secuestro de niños, en particular para su reclutamiento y utilización y otras formas de explotación, y exhortar a todas las partes implicadas a que pongan fin al secuestro de niños y liberen de inmediato a todos los niños secuestrados;

l) Alentar a que se adopten nuevas medidas para garantizar el acceso humanitario y a que se eliminen la violencia y la amenaza de violencia contra el personal humanitario, y exhortar a todas las partes a que permitan y faciliten el acceso

humanitario oportuno y sin riesgos ni restricciones, de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, y en consonancia con los principios rectores de las Naciones Unidas en materia de asistencia humanitaria, así como con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria, así como la labor de todos los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y de sus asociados en la labor humanitaria, sin distinciones adversas;

m) Expresar profunda preocupación por la magnitud de las seis violaciones graves de que son víctimas los niños de las comunidades indígenas en el contexto del conflicto entre las Fuerzas Armadas de Filipinas y el Nuevo Ejército del Pueblo, por la implicación cada vez mayor de grupos paramilitares, así como por el conflicto que se ha renovado e intensificado durante el período sobre el que se informa, lo que ha dado lugar a desplazamientos que afectaron principalmente a comunidades indígenas remotas, en particular en Davao, Mindanao Septentrional y Caraga;

n) Alentar al Gobierno y a los grupos armados a que reanuden las negociaciones de paz e instar a las partes a que incluyan las cuestiones relativas a la protección infantil en las respectivas conversaciones de paz, con el apoyo de las Naciones Unidas y tomando como guía las *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado*, entre otros documentos;

o) Celebrar que la Autoridad de Transición de Bangsamoro asumió sus funciones, lo cual constituye la culminación del proceso de paz entre el Gobierno y el Frente Moro de Liberación Islámica, y exhortar a la Autoridad a que continúe aplicando el acuerdo de paz y aproveche la experiencia adquirida y las mejores prácticas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados para prevenir las violaciones de los derechos de los niños;

p) Exhortar a todas las partes que aún no lo hayan hecho a que intensifiquen su colaboración con las Naciones Unidas para elaborar y aprobar procedimientos operativos estándar adecuados sobre la liberación y la reintegración de los niños asociados con las partes en conflicto y cooperar con los agentes civiles de protección infantil para facilitar la liberación y la reintegración de esos niños en su comunidad, y subrayar que la reintegración en la familia y la comunidad de los niños que hayan estado asociados con las partes en conflicto es esencial para ofrecer un futuro a esos niños y su familia, así como para impedir que se los vuelva a reclutar, en contravención del derecho internacional;

*Al Gobierno de Filipinas, a los efectos de:*

q) Destacar el papel primordial del Gobierno de proporcionar protección y socorro a todos los niños afectados por el conflicto armado en Filipinas, y recordar que Filipinas es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

r) Celebrar que se haya promulgado la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado en enero de 2019 y se hayan firmado las normas y el reglamento de aplicación en junio de 2019, e instar al Gobierno a que no demore el cumplimiento de esas obligaciones jurídicas internas y a que refuerce la protección infantil, en particular tomando medidas preventivas y velando por la rendición de cuentas mediante la investigación exhaustiva de las denuncias de violaciones de los derechos de los niños y el enjuiciamiento de los autores;

s) Encomiar al Gobierno de Filipinas por haber incorporado en la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado disposiciones que tienen en cuenta las cuestiones de género y que garantizan el acceso de las niñas a la educación en situaciones de conflicto armado, así como el acceso a servicios de salud integrales;

t) Expresar grave preocupación ante la privación de la libertad de los niños asociados o presuntamente asociados con grupos armados, incluso de aquellos que quizá hayan cometido delitos, instar al Gobierno a que se atenga a lo dispuesto en la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado, en particular la disposición relativa a que se trate a los niños asociados con grupos armados principalmente como víctimas de reclutamiento y utilización, y a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular la obligación de que el arresto, la detención y el encarcelamiento de niños se consideren únicamente medidas de último recurso y durante el período más breve que corresponda, y de que, en todas las medidas que conciernen a los niños, el interés superior del niño sea una consideración primordial; instar además al Gobierno a que dé prioridad a la reintegración de esos niños, mediante programas en la familia y la comunidad que abarquen el acceso a la atención de salud, el apoyo psicosocial y los programas de educación, así como a que sensibilicen a las comunidades y trabajen con ellas para que faciliten el regreso de esos niños y no los estigmaticen, e instarlo también a que vele por que el enjuiciamiento de los niños se lleve a cabo respetando sus derechos;

u) Instar al Gobierno a que refuerce la protección infantil, en particular adoptando todas las medidas necesarias para prevenir y poner fin a las seis violaciones graves de los derechos de los niños en el contexto de los conflictos armados;

v) Alentar al Gobierno de Filipinas a que adopte medidas para poner fin a las violaciones de los derechos de los niños, en particular de las cometidas por miembros de sus fuerzas de seguridad y, sobre todo, las que dieron lugar a un gran número de niños muertos y mutilados y de ataques contra escuelas y hospitales atribuidos a las Fuerzas Armadas de Filipinas durante el período sobre el que se informa;

w) Instar al Gobierno a que acelere la modificación de su protocolo para asistir a los niños en los conflictos armados, a que lo ajuste a la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado y a que vele por que las víctimas reciban servicios oportunos, eficaces y apropiados y puedan acceder a programas de reintegración en la familia y la comunidad;

x) Expresar grave preocupación por el mayor número de ataques perpetrados contra las escuelas y su personal, en particular en las comunidades indígenas, instar al Gobierno a que tome medidas para proteger las escuelas, a los docentes y a los niños, sobre todo en las comunidades indígenas, y exhortarlo a que aplique íntegramente su Marco Nacional de Política sobre los Alumnos y las Escuelas como Zonas de Paz;

y) Celebrar que se haya revocado la ley marcial en Mindanao en diciembre de 2019 y exhortar al Gobierno a que facilite el acceso humanitario a las zonas afectadas para evaluar los efectos que tuvo el asedio en la población civil, en particular en los niños, y a que preste asistencia humanitaria de ser necesario;

z) Exhortar al Gobierno a que aplique la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción y a que considere la posibilidad de ratificar el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados con el fin de evitar la matanza

y la mutilación de los niños mediante artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra;

aa) Instar al Gobierno a que continúe trabajando para hacer que rindan cuentas los autores de violaciones y abusos de los derechos de los niños, en particular efectuando investigaciones exhaustivas, independientes, oportunas y sistemáticas y, si corresponde, enjuiciando, condenando y penando a todos los responsables, y a que vele por que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y a los servicios médicos, psicosociales y de apoyo que necesiten;

bb) Exhortar al Gobierno a que haga frente a las violaciones de los derechos de los niños que se están cometiendo, apoye la aplicación de sus procedimientos y directrices nacionales de protección infantil y facilite el acceso de los agentes de protección infantil a las zonas afectadas por el conflicto;

cc) Exhortar además al Gobierno a que continúe colaborando constructivamente con el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y con las Naciones Unidas, y alentarle a que siga cooperando con el equipo de tareas para fortalecer la capacidad de sus fuerzas armadas y de seguridad, así como de las fuerzas auxiliares, en relación con la protección infantil;

dd) Exhortar al Gobierno a que garantice que se tengan en consideración los derechos y las necesidades de los niños afectados por el conflicto durante las negociaciones y la puesta en práctica de futuros acuerdos de paz, en particular las disposiciones relativas a la liberación y la reintegración de los niños asociados con fuerzas armadas o grupos armados, así como las relativas a los derechos y el bienestar de los niños, y que se incorpore a los niños en las negociaciones de paz y los acuerdos de alto el fuego y de paz y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego, cuando corresponda, y se tengan en cuenta las opiniones de los niños en esos procesos, en la medida de lo posible, sin dejar de recordar que las *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado* sirven de guía para integrar las cuestiones de la protección infantil en esos procesos;

*A todos los grupos armados que operan en Filipinas, en particular a los dirigentes del Frente Moro de Liberación Islámica, los Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro, el Nuevo Ejército del Pueblo, el Grupo Abu Sayyaf, el Frente Moro de Liberación Nacional y el Grupo Maute, a los efectos de:*

ee) Instar al Nuevo Ejército del Pueblo, al Grupo Maute y a los Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro y otros grupos armados a que hagan cesar y prevengan de inmediato el reclutamiento y la utilización de niños, dicten órdenes militares que prohíban el reclutamiento y la utilización de toda persona menor de 18 años y liberen de inmediato a todos los niños de sus filas y los entreguen a agentes civiles de protección infantil y apoyen su reintegración en la sociedad;

ff) Exhortar a todos los grupos armados mencionados a que entablen un diálogo con las Naciones Unidas con el propósito de preparar planes de acción para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños;

gg) Expresar profunda preocupación por las denuncias de que el Grupo Maute y los Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro utilizan a niños, incluso como escudos humanos;

hh) Expresar grave preocupación por la matanza y la mutilación de niños, así como por otras violaciones graves de los derechos de los niños cometidas por grupos armados;

ii) Instar al Frente Democrático Nacional de Filipinas y al Nuevo Ejército del Pueblo a que dejen de utilizar a niños en actividades que puedan ponerlos en peligro.

6. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos mediante una declaración pública de su Presidenta, a los efectos de:

a) Poner de relieve la importancia de los líderes comunitarios para fortalecer la protección de los niños afectados por conflictos armados y fomentar la reconciliación;

b) Instarlos a que condenen públicamente las violaciones y los abusos de los derechos de los niños y a que sigan abogando por prevenirlos y detenerlos, en particular los que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, la matanza y la mutilación de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, los secuestros, los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, y a que apoyen la reintegración de los niños afectados por el conflicto armado en su comunidad, entre otras cosas sensibilizándola para que no los estigmaticen.

### **Recomendaciones al Consejo de Seguridad**

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad dirigiera una carta al Gobierno de Filipinas a los efectos de:

a) Destacar el papel primordial del Gobierno de proporcionar protección y socorro a todos los niños afectados por el conflicto armado en Filipinas, y recordar que Filipinas es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

b) Celebrar que se haya promulgado la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado en enero de 2019 y se hayan firmado las normas y el reglamento de aplicación en junio de 2019, e instar al Gobierno a que no demore el cumplimiento de esas obligaciones jurídicas internas y a que refuerce la protección infantil, en particular adoptando medidas preventivas y velando por la rendición de cuentas mediante la investigación exhaustiva de las denuncias de violaciones de los derechos de los niños y el enjuiciamiento de los autores;

c) Encomiar al Gobierno de Filipinas por haber incorporado en la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado disposiciones que tienen en cuenta las cuestiones de género y que garantizan el acceso de las niñas a la educación en situaciones de conflicto armado, así como el acceso a servicios de salud integrales, y alentar al Gobierno de Filipinas a que ofrezca programas educativos, psicosociales y de salud física y mental a todos los niños afectados por el conflicto;

d) Expresar grave preocupación ante la privación de la libertad de los niños asociados o presuntamente asociados con grupos armados e instar al Gobierno a que se atenga a las disposiciones de la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado, en particular la disposición relativa a que se trate a los niños principalmente como víctimas, teniendo como consideración primordial el interés superior del niño, y que la detención se considere solo una medida de último recurso y durante el período más breve que corresponda, de conformidad con el derecho internacional, e instar además al Gobierno a que vele por que, cuando se enjuicie a niños por la presunta comisión de delitos, esos enjuiciamientos se lleven a cabo respetando sus derechos;

e) Instar al Gobierno a que refuerce la protección infantil, en particular adoptando todas las medidas necesarias para prevenir y poner fin a las seis violaciones graves de los derechos de los niños en el contexto de los conflictos armados;

f) Alentar al Gobierno de Filipinas a que tome medidas para poner fin a las violaciones de los derechos de los niños, en particular de las cometidas por sus fuerzas de seguridad y, sobre todo, las que dieron lugar a un gran número de niños muertos y

mutilados y de ataques contra escuelas y hospitales atribuidos a las Fuerzas Armadas de Filipinas durante el período sobre el que se informa;

g) Instar al Gobierno a que acelere la modificación de su protocolo para asistir a los niños en los conflictos armados, a que lo ajuste a la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado y a que vele por que las víctimas reciban servicios oportunos, eficaces y apropiados y puedan acceder a programas integrales de reintegración, que abarquen servicios educativos, de salud y apoyo psicosocial;

h) Expresar grave preocupación por el mayor número de ataques perpetrados contra las escuelas y su personal, en particular en las comunidades indígenas, instar al Gobierno a que tome medidas para proteger las escuelas, a los docentes y a los niños, sobre todo en las comunidades indígenas, y exhortarlo a que aplique íntegramente su Marco Nacional de Política sobre los Alumnos y las Escuelas como Zonas de Paz;

i) Celebrar que se haya revocado la ley marcial en Mindanao en diciembre de 2019 y exhortar al Gobierno a que facilite el acceso humanitario a las zonas afectadas para evaluar los efectos que tuvo el asedio en la población civil, en particular en los niños, y a que preste asistencia humanitaria de ser necesario;

j) Exhortar al Gobierno a que aplique la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción y a que considere la posibilidad de ratificar el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados con el fin de evitar la matanza y la mutilación de los niños mediante artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra;

k) Instar al Gobierno a que continúe trabajando para hacer que rindan cuentas los autores de violaciones y abusos de los derechos de los niños, en particular efectuando investigaciones exhaustivas, independientes, oportunas y sistemáticas y, si corresponde, enjuiciando, condenando y penando a todos los responsables, y a que vele por que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y a los servicios médicos, psicosociales y de apoyo que necesiten;

l) Exhortar al Gobierno a que haga frente a las violaciones de los derechos de los niños que se están cometiendo, apoye la aplicación de sus procedimientos y directrices nacionales de protección infantil y facilite el acceso de los agentes de protección infantil a las zonas afectadas por el conflicto;

m) Exhortar además al Gobierno a que continúe colaborando constructivamente con el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y con las Naciones Unidas, y alentarle a que siga cooperando con el equipo de tareas para fortalecer la capacidad de sus fuerzas armadas y de seguridad, así como de las fuerzas auxiliares, en relación con la protección infantil;

n) Exhortar al Gobierno a que garantice que se tengan en consideración los derechos y las necesidades de los niños afectados por el conflicto durante las negociaciones y la puesta en práctica de futuros acuerdos de paz, en particular las disposiciones relativas a la liberación y la reintegración de los niños asociados con fuerzas armadas o grupos armados, así como las relativas a los derechos y el bienestar de los niños, y que se incorpore a los niños en las negociaciones de paz y los acuerdos de alto el fuego y de paz y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego, cuando corresponda, y se tengan en cuenta las opiniones de los niños en esos procesos, en la medida de lo posible, sin dejar de recordar que las *Orientaciones prácticas para*



*mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado* sirven de guía para integrar las cuestiones de la protección infantil en esos procesos.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad dirigiera una carta al Secretario General a los efectos de:

a) Solicitar al Secretario General que se cerciore de que siga siendo eficaz el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado en Filipinas;

b) Solicitarle además que se asegure de que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país continúe trabajando y promoviendo la liberación y la reintegración de los niños asociados con grupos y fuerzas armadas y de los niños detenidos por su presunta asociación con grupos armados;

c) Solicitarle también que aliente al equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y a otras entidades de las Naciones Unidas que correspondan a que sigan trabajando y colaborando para ayudar al Gobierno a prevenir y poner fin a las violaciones y los abusos de los derechos de los niños ofreciéndoles protección y reintegración, vigilando la situación de los niños afectados por el conflicto armado y presentando informes al respecto, dando seguimiento a los planes de acción con los grupos armados y ejecutándolos, y ultimando nuevos planes de acción con los grupos armados;

d) Alentar al Secretario General a que difunda ampliamente, incluso por conducto de la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, las *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado* entre los agentes que participan en los procesos de paz y mediación en Filipinas, a que vele por que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen íntegramente y se prioricen en todos los planes, los programas y las estrategias de recuperación y reconstrucción después del conflicto, así como en las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y a que impulse y facilite la consideración de las opiniones de los niños en los procesos que se lleven adelante en Filipinas.

#### **Medidas directas del Grupo de Trabajo**

9. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidenta cursaría cartas al Banco Mundial y otros donantes a los efectos de:

a) Alentar a la comunidad internacional de donantes a que proporcione recursos financieros que ayuden al equipo de tareas en el país y a las Naciones Unidas a fortalecer la capacidad para aplicar el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados y a responder a las nuevas violaciones de los derechos de los niños y prevenirlas;

b) Invitar a los asociados internacionales, incluidos los donantes, a mantener informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de asistencia y financiación, cuando proceda.

## Anexo

### **Declaración dirigida al Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas\***

Muchas gracias, Sr. Presidente; buenas tardes, Representante Especial del Secretario General, Sra. Gamba, y miembros del Grupo de Trabajo.

En primer lugar, quiero agradecer a Su Excelencia el Embajador Kridelka por haber convocado esta importante reunión. También quiero dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Virginia Gamba, por su informe completo y la presentación de esta tarde.

Sr. Presidente, distinguidos miembros del Grupo de Trabajo, tengo el placer de formular la siguiente declaración. Antes de comenzar, quiero aclarar que algunos de los asuntos que mencionaré en mi declaración se referirán directa o indirectamente a algunos de los temas desarrollados en el informe de la Representante Especial y a otras cuestiones que también me gustaría señalar a la atención del Grupo de Trabajo.

Sr. Presidente:

Filipinas está profundamente comprometida con la protección de los niños, la promoción de su bienestar y el cumplimiento de sus derechos humanos y comparte el anhelo de la comunidad internacional de mantener a los niños alejados de los conflictos armados. Nuestro desprecio por los grupos armados que reclutan niños y los utilizan como escudos humanos es igual de intenso que nuestra firme determinación de derrotarlos. Los niños no deben participar en combates. El Gobierno se ha propuesto el objetivo fundamental de mantener a los niños en la escuela y lejos del campo de batalla.

Filipinas ha instaurado amplios marcos jurídicos y operacionales que protegen a los niños durante los conflictos armados. Me gustaría destacar algunos de los más importantes:

En primer lugar, en enero de 2019, el Presidente Duterte ratificó la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado (Ley de la República núm. 11.188), por la que se dispone la obligación de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado de todas las formas de abuso, violencia, abandono, crueldad y discriminación. Según tengo entendido, Filipinas es el único país del mundo que tiene una ley de estas características. La ley también exige al Gobierno impedir el reclutamiento y la utilización de niños soldados, así como las violaciones graves de los derechos de los niños involucrados en conflictos armados. La Representante Especial del Secretario General hace referencia a esta ley en su informe. Las Naciones Unidas prestaron apoyo técnico para la elaboración de las normas y el reglamento de aplicación, que fueron firmados en junio del año pasado y que prevén un sistema de vigilancia, presentación de informes y respuesta similar al mecanismo de vigilancia y presentación de informes previsto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, en 2016, incluso antes de que se aprobara esa ley, el Departamento de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas de Filipinas publicaron una circular sobre la protección infantil en situaciones de conflicto armado que sirve de guía a todas las unidades de las fuerzas armadas en sus operaciones. En la circular se indica que los niños rescatados o recuperados, incluidos los detenidos por su

---

\* El presente anexo se publica sin revisión editorial.

presunta asociación con grupos armados rebeldes, deben ser entregados al cuidado del funcionario de bienestar social local, quien se encarga de poner en marcha intervenciones psicosociales, entre otras.

En tercer lugar, como se menciona en el informe de la Representante Especial, en noviembre de 2017, el Departamento de Educación publicó la política sobre la protección de los niños en los conflictos armados, en la que se describen las violaciones graves de los derechos del niño y se encomienda al Departamento el deber de reunir información sobre los casos de esas violaciones, notificarlos y darles seguimiento, y velar por que se mantenga la prestación de intervenciones y servicios educativos a los niños durante las situaciones de conflicto armado. Esta política fue reafirmada por la publicación, en 2019, del Marco Nacional de Política sobre los Alumnos y las Escuelas como Zonas de Paz.

En cuarto lugar, el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo de Filipinas aplica diversos reglamentos<sup>1</sup> destinados en general a facilitar la reintegración de los antiguos rebeldes y su familia y los niños involucrados en el conflicto armado. Además, proporciona asistencia en efectivo como parte del Conjunto de Medidas de Apoyo Familiar Transitorio para las personas desplazadas de Marawi. También presta servicios ininterrumpidos de asistencia, alimentación y refugio, y aplica intervenciones especializadas para satisfacer las necesidades esenciales de los niños durante los conflictos armados.

En quinto lugar, en octubre de 2019, la Policía Nacional de Filipinas, a través de su Centro de Protección de la Mujer y el Niño, comenzó a formular una política de protección infantil para la policía cuyo objeto es prevenir las violaciones y los abusos de los derechos del niño.

Sr. Presidente:

El Gobierno de Filipinas no cesa en su búsqueda de formas de resolver la situación de insurgencia que ya lleva varios decenios y de lograr una paz duradera. En 2017, el Gobierno puso en marcha la tercera ronda de negociaciones de paz con el Partido Comunista de Filipinas, Nuevo Ejército del Pueblo y Frente Democrático Nacional. Sin embargo, debió dar por terminadas las negociaciones porque los rebeldes rechazaron las propuestas del Gobierno y, en su transcurso, violaron el alto el fuego.

En julio de 2018, después de más de un decenio de negociaciones, el Gobierno y el Frente Moro de Liberación Islámica concluyeron el proceso de paz, tras lo cual se promulgó la Ley Orgánica de la República de Bangsamoro, por la que se creó la Región Autónoma de Bangsamoro del Mindanao Musulmán, hecho que también fue mencionado por la Representante Especial en su presentación de esta tarde. No obstante, si bien se ha logrado la paz con un grupo, la paz con varios de los demás grupos, entre los que se cuentan los movimientos secesionistas y los grupos terroristas, que son muy activos en algunas partes del país, especialmente en el sur de Filipinas, no es más que un anhelo por ahora. Uno de esos grupos terroristas es el Grupo Maute asociado al EIL que inició el asedio a Marawi en mayo de 2017. En solo cinco meses, las fuerzas del Gobierno pudieron recuperar Marawi, pero por

---

<sup>1</sup> Los reglamentos del Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo abarcan: i) la Orden Administrativa núm. 14, serie de 2019 (Directrices sobre la ejecución del Decreto núm. 70 de 2018); ii) la Orden Administrativa núm. 84, serie de 2002 (Procedimiento sobre el trato dispensado a los niños involucrados en conflictos armados); iii) el Memorando Circular núm. 5, serie de 2019 (Directrices sobre la aplicación del Conjunto de Medidas de Apoyo Familiar Transitorio a los desplazados internos de las zonas y barangays más afectados de la ciudad de Marawi); y iv) el Memorando Circular núm. 7, serie de 2019 (Directrices para la entrega de subsidios de subsistencia a los desplazados internos de la ciudad de Marawi).

desgracia ello supuso un costo enorme para la ciudad y el pueblo, en particular, lamentablemente, para los niños. La rehabilitación y reconstrucción de Marawi está en manos del Grupo de Tareas Marawi, cuya labor abarca limpiar la ciudad de restos explosivos de guerra y de artefactos explosivos improvisados, que, como se ha informado, han herido a varios niños.

En cuanto a algunas de las violaciones graves que se mencionan en el informe, me permito responder lo siguiente:

1. En cuanto a los niños detenidos, las Fuerzas Armadas de Filipinas subrayaron que tomaban medidas en relación con todas las denuncias de detención de niños. Filipinas dispone de un mecanismo de coordinación y derivación de incidentes concernientes a los niños entre el Comité Interinstitucional del Gobierno sobre los Niños, dirigido por el Consejo para el Bienestar del Niño, y el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país, dirigido por la Oficina del UNICEF en Filipinas. No se excusan las infracciones respecto del trato de los niños, sino que se las afronta a través del sistema de justicia penal del país.

También me gustaría señalar que, en varias situaciones, las familias decidieron que los niños permanecieran en el campamento militar por su seguridad y protección. Ese fue el caso de los dos menores que se quedaron con el Batallón Maringal de Bukidnon en 2019. Los menores que se quedan en el campamento militar están inscritos en sistemas de aprendizaje alternativo y pueden volver a casa con su familia cuando lo deseen. La familia de estos niños recibe un subsidio de subsistencia y asistencia financiera.

Quiero hablar, en concreto, acerca de la cuestión a que se hace referencia en el informe de la Representante Especial sobre la detención de 35 niños que supuestamente verificaron las Naciones Unidas. La Oficina de Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas de Filipinas no recibió ninguna denuncia al respecto, por lo que no se activó el mecanismo de coordinación y derivación entre el Consejo para el Bienestar del Niño y el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país. Por lo tanto, agradecería que la Representante Especial me facilitara más información para notificar a mis autoridades.

2. En cuanto a las denuncias de matanza o mutilación de niños, les aseguro que el Gobierno investiga todos los casos denunciados. Por ejemplo, en los dos casos denunciados en la ciudad de Bulan (Provincia de Sorsogon), en los que dos niños quedaron atrapados en medio de fuego cruzado y sufrieron heridas y abrasiones, se presentaron causas contra los grupos armados que instigaron el incidente. Además, también se iniciaron investigaciones y causas a los funcionarios públicos que no notificaron la presencia de grupos armados y no evitaron el tiroteo.

3. En cuanto a las denuncias de ataques a escuelas, las Fuerzas Armadas de Filipinas no participan en hostilidades en zonas urbanas a menos que su objetivo sea responder sin demora a ataques o atrocidades que perpetran agentes no estatales contra la ciudadanía. Los informes de que se utilizan escuelas y centros de salud durante las operaciones militares quizá sean inexactos, ya que la legislación vigente lo prohíbe, a menos que el uso sea por necesidad militar y solo temporal, o tenga por fin proteger la infraestructura, incluidos sus habitantes.

4. En cuanto a las preocupaciones sobre el cierre de los centros de enseñanza para indígenas, el Departamento de Educación, tras exhaustivas investigaciones motivadas por numerosas quejas, cerró algunas escuelas que no cumplían con las normas del plan de estudios. Esas escuelas sacaban a los estudiantes de su casa y los obligaban a recaudar fondos, lo que infringe la política de protección de la infancia del Departamento de Educación. En otros casos, esas escuelas funcionaban en el dominio ancestral de las comunidades de los pueblos indígenas sin haber obtenido de

esas comunidades el consentimiento previo con conocimiento de causa. Las autoridades gubernamentales también recibieron quejas y testimonios de líderes de los pueblos indígenas de que elementos del Partido Comunista de Filipinas, Nuevo Ejército del Pueblo y Frente Democrático Nacional utilizaban la “educación alternativa” para promover sus fines revolucionarios. Los líderes de los pueblos indígenas que se resistieron a estos rebeldes comunistas fueron asesinados.

5. En cuanto a la Declaración sobre Escuelas Seguras, si bien hasta ahora los organismos gubernamentales de Filipinas no se han puesto de acuerdo para firmar la declaración política, el Gobierno está decidido a aplicar íntegramente las leyes y directivas existentes y los mecanismos estatales efectivos establecidos para proteger a la población civil, en especial a los niños. El Gobierno ha prometido proteger a los niños trabajando sin descanso para erradicar la corrupción, la delincuencia, las drogas y el terrorismo. Dado que la Declaración sobre Escuelas Seguras no impide que los agentes no estatales ataquen las escuelas, los militares consideran que las organizaciones del Partido Comunista de Filipinas en el extranjero utilizarán la Declaración para impulsar su propaganda contra el Gobierno de Filipinas.

Sr. Presidente:

Filipinas toma nota de las observaciones y recomendaciones de la Representante Especial y manifiesta la disposición del Gobierno a trabajar con ella y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para promover los derechos, la seguridad y el bienestar de los niños involucrados en conflictos armados. Sin embargo, el Gobierno desea expresar su preocupación debido a que no se le notificaron algunas de las estadísticas y los casos detallados en el informe de la Representante Especial, sino que tomó conocimiento cuando la Misión de Filipinas recibió el informe aquí en Nueva York. Reitero que el mecanismo de coordinación y derivación entre el Consejo para el Bienestar del Niño y el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país fue creado precisamente para intercambiar información a fin de cooperar para lograr nuestro objetivo común de proteger el bienestar de los niños atrapados en situaciones de conflicto armado. El mecanismo está activo y puede utilizarse cuando sea necesario. Por lo tanto, insto a las Naciones Unidas, por conducto del Coordinador Residente en Manila y la Oficina del UNICEF en Filipinas, a que aprovechen todo lo que este ofrece.

Sr. Presidente:

De cara al futuro, Filipinas está trabajando para aplicar la totalidad de la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado y sus normas y reglamento de aplicación. Debido a la pandemia de COVID-19, este año se realizará una Caravana Nacional para difundir información y concienciar sobre esta ley y sus normas y reglamento de aplicación a través de plataformas virtuales. También se llevará a cabo una campaña dedicada a los niños.

Para concluir, me permito reiterar el compromiso de Filipinas de proteger, promover y hacer realidad los derechos y el bienestar de los niños en situaciones de conflicto armado. Filipinas también reconoce la importancia del mandato de la Representante Especial del Secretario General Para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y reitera su apoyo a la Representante Especial, Sra. Virginia Gamba, y su plena disposición a seguir colaborando con ella en el futuro para proteger a los niños en situaciones de conflicto armado.

Muchas gracias.